

RESOLUCIÓN No. **604** De 2021*"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"***EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**En uso de sus facultades Legales y
CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Vías -Invias, representado por la Doctora **CATALINA TELLEZ POSADA** en calidad de Directora de contratación, del mencionado ente, y el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** representado por el Gobernador **VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF** celebraron el convenio Interadministrativo Numero **630 DE 2020**, con objeto **ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ZAMBRANO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL** por un valor total de Un Mil Noventa y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos M/Cte. **(\$1.099.962.493,00)**.

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta corriente No. **0573-6999-2250** del banco Davivienda denominada **"CONVENIO INVIAS-DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MEJORAMIENTO VIAS TERCARIA MUNICIPIO DE ZAMBRANO** Con fecha de 05 de Marzo de 2020.

Que en la cuenta descrita en el anterior considerando se recibió el día 18 de mayo de 2021 el primer desembolso del convenio por valor de trescientos veintinueve millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos M/cte. **(\$329.988.747)**, generando rendimientos financieros desde su apertura hasta Junio de 2021 un valor total de Ciento Setenta y Ocho mil Quinientos Sesenta y seis Pesos con Catorce centavos M/cte. **(\$178.566.14)** como se detalla a continuación:

Cuenta No. 0573 6999 2250 (BANCO DAVIVIENDA)			
Año	Período	Rendimientos Generados	
2020	Marzo	\$ 0,00 ✓	
	Abril	\$ 0,00 ✓	
	Mayo	\$ 0,00 ✓	
	Junio	\$ 0,00 ✓	
	Julio	\$ 0,00 ✓	
	Agosto	\$ 0,00 ✓	
	Septiembre	\$ 0,00 ✓	
	Octubre	\$ 0,00 ✓	
	Noviembre	\$ 0,00 ✓	
	Diciembre	\$ 0,00 ✓	
	2021	Enero	\$ 0,00 ✓
		Febrero	\$ 0,00 ✓
Marzo		\$ 0,00 ✓	
Abril		\$ 0,00 ✓	
Mayo		\$ 56.779,35 ✓	
Junio		\$ 121.786,79 ✓	
		\$ 178.566,14	

Que en virtud de lo enunciado en la Cláusula séptima, numeral 5 del contrato antes descrito y según instrucciones impartidas en circular externa **023 de 18 de octubre de 2019** por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: "Los rendimientos financieros que generen los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), diferentes a los generados por Asignaciones Directas,

RESOLUCIÓN No. 604 De 2021

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

se deben reintegrar trimestralmente, sin importar el tipo de entidad que los reciba y la fuente de los mismo, a la cuenta Única del Sistema General de Regalías así:"

Cuenta de Corriente No. 3-0070-0-00683-0 del Banco Agrario de Colombia a nombre de Sistema General de Regalías – Rendimientos Financieros con Nit: 900517804-1

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta corriente No. 0573-6999-2235 del banco Davivienda, desde Marzo de 2020 de a junio de 2021, que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma de Ciento Setenta Y Ocho Mil Quinientos Sesenta Y Seis Pesos Con Catorce Centavos M/cte. (\$178.566.14), atendiendo al siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$178.566.14	Sistema General de Regalías- Rendimientos Financieros	Cuenta Corriente 3-0070-00683-0	Banco Agrario de Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO: La secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de contabilidad, presupuesto y tesorería realizarán las operaciones que requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


27 de agosto 2021
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Elaboró: DAYCI JIMENEZ G.

Revisó: ALEXIS VALERIO PARIAS/ Director Financiero De Tesorería